## LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1942

LIBERACIÓN DE IMPUESTOS. —Acuérdase a la internación de muebles y vajilla del Club de Tennis de Cochabamba.

## ENRIQUE PEÑARANDA C.

## Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Articulo único.— Libérase de derechos arancelarios e impuestos de carácter nacional, departamental y municipal, la internación de muebles, enseres, implementos deportivos, vajilla y demás artículos que importe el Club de Tennis de Cochabamba, con destino a los servicios internos de dicha institución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool. - D. Canelas. - Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario. - F. Capriles, Senador Secretario.— *E. Monasterio*, Diputado Secretario.— *Walker Humérez*, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

General Peñaranda.— Joaquín Espada.